



*Revista de Fomento Social*, 57 (2002), 539-545

## **El futuro de Europa. Compromiso político, valores y religión**

***Contribución del Secretariado de la COMECE (Comisión de las Conferencias Episcopales de la Comunidad Europea) al Debate sobre el futuro de la Unión Europea en la Convención Europea***

1. Nunca hasta ahora, en la historia de la Unión Europea, se había emprendido de forma tan visible y sistemática el proyecto de repensar los objetivos, responsabilidades, estructuras y principios sobre los que está construida. La convocatoria de la Convención Europea ofrece a los ciudadanos y a numerosas instituciones, asociaciones y comunidades de la sociedad –tanto en los Estados miembro como en los países candidatos– una posibilidad única de implicarse directamente en la construcción de la Europa del mañana.
2. El éxito de la Convención Europea estará determinado por su capacidad para proponer el fortalecimiento de la contribución de la Unión Europea a la paz y a la prosperidad en Europa, así como por su responsabi-

alidad en la promoción del desarrollo, de la justicia y de la libertad en el resto del mundo. La Convención deberá asegurar el equilibrio entre las instituciones europeas, y los Gobiernos nacionales y locales, en su servicio compartido por el bien común.

3. El éxito de la Convención dependerá también de que los ciudadanos de la Unión Europea la perciban como una comunidad de valores, que les invite a participar y contribuir plenamente y a todos los niveles. Si los ciudadanos de la UE sienten que sus intereses están en peligro, necesitan tener confianza: confianza en los valores y en los objetivos de la integración europea, confianza en los procedimientos de las instituciones europeas y en las personas responsables de la ejecución de estos objetivos. Por tanto, el trabajo de la Convención deberá estar guiado por los mismos principios que guían el proceso de integración europea: el lugar central de la persona humana, de la solidaridad, la subsidiariedad y la transparencia.

*El Secretariado de la Comisión de los Episcopados de la Comunidad Europea (COMECE) desea prestar una primera contribución al debate de la Convención.*

### **Dignidad humana y derechos fundamentales**

4. El reconocimiento y la protección de los derechos humanos es la mayor realización del constitucionalismo moderno, sostenido y apoyado por la doctrina social de la Iglesia Católica. La proclamación de la *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea* en diciembre de 2000 constituye una conclusión digna de ser destacada. En la medida en que adopta como punto de partida el concepto de la dignidad humana, y coloca a la persona humana en el centro de la acción de la Unión Europea, se inspira –se le puede reconocer– en la concepción judeo-cristiana de la persona humana. Si bien el Secretariado de la COMECE ha señalado repetidamente las importantes lagunas y ambigüedades en el texto de la Carta, por ejemplo en las cuestiones de la clonación, del matrimonio y la familia, de la libertad religiosa, de la educación y de los derechos sociales<sup>3</sup>, reconoce que es apropiada la inclusión de la Carta en un marco constitucional.

---

<sup>3</sup> Cf. principalmente las Observaciones del Secretariado de la COMECE sobre el proyecto de Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, de 18 de octubre de 2000, disponibles en el Secretariado de la COMECE.

5. Los valores y las condiciones sobre los que se funda una comunidad trascienden las decisiones particulares de carácter político o legal. Ellos son la fuente de la que emanan los derechos fundamentales. Un texto constitucional que pretenda movilizar a los ciudadanos debería reconocer también el conjunto de fuentes a partir de las cuales los ciudadanos extraen sus valores<sup>4</sup>.

*A fin de facilitar la identificación de los ciudadanos con los valores de la Unión Europea, y para mostrar que el poder público no es absoluto, el Secretariado de la COMECE sugiere que el futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea reconozca la apertura y la última alteridad ligadas al nombre de Dios. La inclusión de una referencia a la Trascendencia constituye al mismo tiempo una garantía para la libertad de la persona humana.*

6. Además de un estatuto jurídico adecuado, las garantías fundamentales necesitan una formulación y una interpretación que correspondan a los retos y a los procedimientos reales. Esta observación es válida también para la libertad de conciencia, de religión y de convicciones. La legislación y la política de la UE no sólo afectan a los individuos, sino también a las estructuras y a los organismos a los que los individuos pertenecen libremente. A fin de asegurar el disfrute pleno de estas libertades, esta dimensión debe ser tenida en cuenta en la formulación de los derechos fundamentales. De esta manera se equilibraría el carácter principalmente individualista de la Carta de los derechos fundamentales.

*El Secretariado de la COMECE subraya la importancia de la adopción de los derechos fundamentales en un futuro Tratado Constitucional, incluyendo la libertad religiosa en sus dimensiones individual, colectiva e institucional. Estas dimensiones de la libertad religiosa deben ser reconocidas, no sólo en cuanto que forman parte de las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembro, sino también a escala de la misma UE.*

### **Solidaridad y bien común**

7. La integración europea es más que una pura opción económica y política: es sinónimo de una paz duradera –paz en el interior de Europa–, que es

---

<sup>4</sup> Una referencia interesante se encuentra en el preámbulo de la Constitución de la República Polaca que incluye «a la vez a quienes creen en Dios, como fuente de verdad, de la justicia, del bien y de la belleza, y a los que no comparten esta fe, pero respetan los valores universales que provienen de otras fuentes».

el resultado de nuevas formas de cooperación social y política, y paz en el exterior por medio de la contribución de la UE al desarrollo mundial y a la resolución de los conflictos.

8. El éxito de la integración europea se debe a la originalidad de su base institucional, es decir, al método comunitario y al delicado equilibrio de poderes que asegura entre sus instituciones y sus Estados miembro. El método comunitario, distinto del intergubernamentalismo y de una fusión pura y simple de los Estados nación, se revela como indispensable para proseguir el interés general de la Unión como tal. Sería difícil imaginar la prosecución del interés general europeo sin instituciones propiamente europeas, cuya legitimidad brota directa o indirectamente de una decisión democrática. Se debe conservar el papel clave de la Comisión Europea. Por otra parte, ha llegado la hora de dotar al Parlamento Europeo de plena legitimidad democrática, y a la vez de nuevas competencias en campos como la justicia y los asuntos interiores, la política agrícola común y el fondo europeo de desarrollo. Entre las prioridades de la acción común para el futuro, un texto constitucional debería situar la cuestión de la desigualdad entre los veinticinco o más futuros miembros de la Unión.
9. Los dramáticos acontecimientos recientes han mostrado la importancia de una Europa unida, capaz de hablar con una sola voz en la escena mundial y de contribuir al bien común mundial inspirándose en su experiencia en la resolución de problemas mediante el diálogo, la cooperación, la solidaridad y la promoción de los derechos humanos, en vez de recurrir al uso de la fuerza. La acción conjunta podría también incluir la búsqueda de una aproximación común a la difícil cuestión de la producción y exportación de armas.

*El compromiso de la Unión Europea por el servicio al bien común 'ad intra' y 'ad extra' reclama una política más solidaria. El Secretariado de la COMECE propone la integración de la búsqueda del bien común en un futuro Tratado Constitucional de la UE como uno de sus principios y objetivos fundamentales. Se debe conservar y desarrollar el método comunitario para promover el bien común, compartido por todos sus Estados miembro, grandes y pequeños.*

### **Subsidiariedad y participación**

10. El liderazgo político se enfrenta cada vez más a nuevos retos. La idea de que la forma de gobierno se establecería como una superposición de diferentes niveles de poder no se ha reflejado nunca en las estructuras de la Unión Europea. Este tipo de aproximación es excluido por su organización única, con su sistema de atribución de competencias, y por el método comunitario. El principio de subsidiariedad conduce a una comprensión mucho más sofisticada de la distribución y del ejercicio del poder.
11. Al mismo tiempo, se ve claramente que los retos de la sociedad no pueden resolverse mediante una simple intervención de las instituciones políticas. Se puede encontrar respuestas buscando colaboraciones o consultas con los numerosos sectores de la sociedad. En este contexto, juegan un papel de soporte las organizaciones sociales intermedias que tienen un arraigo legítimo en la sociedad. Los dirigentes políticos deberían reconocer este papel y apoyarse en la fuerza de la experiencia y en el conocimiento de tales sectores. El principio de subsidiariedad se aplica –de forma horizontal– a todos los aspectos de la sociedad. Este principio se basa en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y de sus relaciones, comenzando por la familia como elemento básico de la sociedad.

*El Secretariado de la COMECE subraya la importancia del principio de subsidiariedad en sus dos dimensiones, vertical y horizontal. Recomienda el reconocimiento explícito de este principio en sus dos dimensiones en un futuro Tratado Constitucional.*

### **Las Iglesias y la Unión Europea – una responsabilidad compartida**

12. En la medida en que la UE se integra, se amplía y consolida su papel de actor en la escena mundial, sus responsabilidades se hacen más profundas y su contenido ético adquiere una visibilidad mayor. El rápido progreso de la tecnología y de la ciencia requiere aproximaciones que van más allá de la política clásica: será necesario orientarse hacia las nociones y valores más fundamentales, como la dignidad humana, la solidaridad, la vida de familia o la salvaguardia del medio ambiente. A lo largo de los siglos, las comunidades religiosas han construido una tradición de promover los valores fundamentales de la condición

humana y de articular estos valores a través de los cambios de los tiempos. Las religiones ofrecen una orientación y respuestas a la cuestión fundamental del sentido de la vida y tienen el potencial de la innovación en la sociedad y en la forma de gobierno.

13. Tanto como las cuestiones políticas “duras”, la cultura y la identidad revisten una importancia primordial en el proceso de integración europea. Los movimientos y tradiciones religiosos, espirituales e intelectuales han desempeñado un papel formador en la percepción de la cultura y en la identidad de hoy. Ellos dan unidad a los pueblos a lo largo de los siglos. Como fuente de inspiración, constituyen un patrimonio vivo que debe transmitirse al futuro.

14. Las Iglesias y comunidades religiosas representan, salvaguardan y estimulan aspectos importantes para el fundamento espiritual y religioso de Europa. Se comprometen en el servicio a la sociedad, principalmente en los campos de la educación, de la cultura, de los medios de comunicación y de lo social. Juegan un papel importante en la promoción del respeto mutuo, en la participación y en la ciudadanía, en el diálogo y en la reconciliación entre los pueblos de Europa del Este y del Oeste. Subrayan la responsabilidad de Europa no solamente para con sus vecinos inmediatos, sino para con toda la familia humana.

*El Secretariado de la COMECE subraya la importancia del reconocimiento de los grandes movimientos y tradiciones religiosos, espirituales e intelectuales como una herencia viva y significativa para el presente y el futuro de Europa. En un futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea, debería reconocerse la específica contribución de las Iglesias y comunidades religiosas. El Tratado debería prever igualmente la posibilidad de un diálogo estructurado entre las instituciones europeas y las Iglesias y comunidades religiosas.*

15. Cada Estado miembro de la UE ha desarrollado una expresión constitucional de las relaciones entre el orden religioso y el político, entre las Iglesias y el Estado. Estas relaciones reflejan opciones fundamentales según las circunstancias sociales, demográficas e históricas, evolucionan a lo largo del tiempo y forman parte de la identidad nacional de los Estados miembro. La declaración nº 11 aneja al Acta final del Tratado de Amsterdam refleja la importancia que se concede a la naturaleza fundamental de estas relaciones y expresa al mismo tiempo el respeto de la UE para con la organización interna de las Iglesias y comunidades religiosas.

---

*Un futuro Tratado Constitucional de la Unión Europea debería incorporar la declaración nº 11 aneja al Acta final al Tratado de Ámsterdam para asegurar el respeto al status de las Iglesias y comunidades religiosas como lo reconoce cada Estado miembro.*

### **Conclusiones**

16. La Iglesia católica ha acompañado y sostenido el proceso de integración europea desde su comienzo, porque el objetivo de la Unión Europea “es, en primer lugar, el servicio al bien común de todos para garantizar la justicia y la armonía”<sup>5</sup>. La doctrina social de la Iglesia reconoce y apoya los valores y principios que han guiado el proceso de integración, como la dignidad de la persona humana, la solidaridad y la subsidiariedad.
17. Con este documento inicial, el Secretariado de la Comisión de los Episcopados de la Comunidad Europea (COMECE) desea proponer su primera contribución a la Convención europea. Esta contribución se propone con la esperanza de que los trabajos de la Convención conduzcan a un conjunto equilibrado de propuestas que sean capaces de guiar a la Unión Europea: una Unión que no se base sólo en realidades y en datos del pasado, sino que se funde en las necesidades para el gobierno del futuro.

*Bruselas, 21 de mayo de 2002*

*(Traducción del original inglés realizada por la  
Secretaría de la Conferencia Episcopal Española)*

---

<sup>5</sup> El Papa Juan Pablo II ante un grupo de miembros del Parlamento Europeo, 10 de noviembre de 1983.